



RESOLUCION N°

185



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 5244/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR DE ILUMINACION, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Universitario N° 65/02 y N° 87/02 y Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" N° 36/02 y N° 48/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Universitario y Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide

36
Guillermo



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE ILUMINACION que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

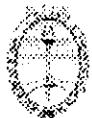
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

37
RESOLUCION N°

185

D. Daniel F. Filmus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE ILUMINACION QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.**

- ❖ Colaborar como asesor con el conocimiento de las premisas: del diseño luminico, las especificaciones de los espacios a intervenir y de los resultados buscados.
- ❖ Colaborar como asesor con el conocimiento de las normativas que regulan el ámbito de la iluminación artificial.
- ❖ Colaborar como asesor con el conocimiento y clasificación de las herramientas tecnológicas tanto en luminarias como en iluminación.
- ❖ Colaborar como asesor con la aplicación de los programas informáticos que se utilizan en esta tarea.
- ❖ Desempeñarse como asesor especializado en estudios de arquitectura e ingeniería, instituciones públicas y privadas, empresas e industrias, oficinas técnicas de la Administración Pública.
- ❖ Desempeñarse como asesor especializado en equipos interdisciplinarios con profesionales universitarios.
- ❖ Formar una estructura empresaria independiente que organice y administre financieramente la prestación de este servicio de colaboración.

34
2011



RESOLUCION N° 185



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.

TITULO: DISEÑADOR DE ILUMINACION.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Luz, Ojo y Visión	10	160	---
02	Fuentes Luminosas y Luminarias	10	160	---
03	Planos y Proceso de Producción	10	160	---
04	Informática Básica	10	160	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Introducción al Diseño Lumínico	10	160	---
06	Iluminación de Interiores	10	160	03
07	Comunicación Humana	10	160	---
08	Informática Aplicada a la Iluminación	10	160	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

09	Iluminación de Áreas Públicas	10	160	01-02
10	Iluminación en Espacios Abiertos	10	160	---
11	Administración de Empresas	10	160	---
12	Administración Bancaria y Financiera	10	160	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Iluminación para Deportes	10	160	05-06
14	Iluminaciones Especiales	10	160	05
15	Marketing y Publicidad	10	160	---
16	Presentación de Proyectos	10	160	07

OTRO REQUISITO:

--	Inglés (Anual)	2	128	---
----	----------------	---	-----	-----

CARGA HORARIA TOTAL: 2.688 Horas Cátedra = 2.016 Horas Reloj.